

La Plata, 20 de Febrero de 1958.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO el contenido de la nota cursada por las Direcciones de Rentas y Tránsito y la Contaduría General, corriente a fojas 1 del presente Expte 4032-72761/58, en la que expresan ser necesario ampliar el plazo para el patentamiento de rodados y

CONSIDERANDO:

Que el término previsto para efectuar ésta operación virtualmente ha terminado, por cuanto la Ordenanza "General Impositiva" N° 2088 vigente y la "Ordenanza General de Contribuciones" para 1958, que se encuentra en estudio y convalidación de la Intervención Federal lo establecen para durante los dos primeros meses del año;

Y que, siendo norma impuesta por estas autoridades comunales, siempre dentro del cumplimiento estricto de la Ordenanza, hacer uso de sus prerrogativas para eximir al tributario del pago de recargos o multas;

El COMISIONADO MUNICIPAL, con las atribuciones que le confieren los artículos N° 159 y 160 de la Ley 5542 "Orgánica de las Municipalidades" y lo previsto para el caso en el artículo N° 13 del Decreto-Ley N° 3756;

DECRETA con fuerza de ORDENANZA: N° 2147.-

Artículo 1°.- Prorrógase el plazo para el patentamiento de rodados, establecido en el artículo N° 37 de la Ordenanza General Impositiva N° 2088, vigente por disposición contenida en el Decreto N° 2 del 2 de Enero ppdo., ampliándolo hasta el 30 de Abril del año en curso.-

Artículo 2°.- Vencido el término fijado en la Ordenanza, el patentamiento proseguirá sin interrupción hasta la fecha fijada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y para su cumplimiento tomen nota las Direcciones de Rentas, Tránsito, Contaduría General, Tesorería, Inspección General y por su intermedio las Delegaciones.

//////////



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

/// Artículo 4º.- La ampliación dispuesta se efectúa, ad-referendum de
----- la Intervención Federal.-

Fdo: Cap. de Navio (R.A.) ENRIQUE R.A. CARRANZA- Comis. Municipal.-
AURELIO OSVALDO BUSQUETS.- Secretario de Hacienda y Gobierno.-

DECRETO-ORDENANZA N° 2147.-

LA PLATA 20 de Febrero de 1958.-

ES COPIA:

EMC-JBD

